ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR PROMEDIO: **4.183.563**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa Municipal pretende satisfacer con la contratación:

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa Municipal, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

En este sentido, y reglamentado en el Articulo 2.3.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, es imperativo adquirir una póliza que cubra los bienes detallados a continuación de propiedad de la Institución Educativa Municipal Chillurco y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado total de la póliza: Edificio, Equipo Eléctrico y Electrónico. Además, que tenga la siguiente COBERTURA BÁSICA: todo riesgo daño material por eventos accidentales, súbitos e imprevistos, exceptuando las exclusiones descritas en el condicionamiento de la póliza y en condiciones particulares; Responsabilidad Civil Extracontractual, donde ésta se ampare por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza; Manejo Global, donde se ampare a la Institución Educativa, con sujeción a las condiciones de la póliza, contra apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de hurto calificado, hurto, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran sus empleados, siempre y cuando el hecho sea cometido durante la vigencia de la póliza. La modalidad de contratacion para el profesional contables es Directa amparado por el articulo 82 del decreto 2474 de 2008, modificado por el decreto 4266 del 2010.

Este servicio se requiere para salvaguardar los bienes muebles e einmuebles de la Institución Educativa Municipal (Incluidas todas sus sedes) beneficiando así a los 339 estudiantes matriculados, a sus familias, a los egresados, a los 18 docentes y al rector. Además, propende por el amparo goblal institucional.

La Institución Educativa Municipal Chillurco requiere adquirir póliza por daño material, responsabilidad civil y manejo global.

Justificacion frente al PEI:

La gestión administrativa y financiera da soporte al trabajo institucional, tiene como función prestar apoyo a los procesos académicos, al buen uso de los recursos físicos, los recursos y servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero contable. En este sentido, se hace necesario atender los procesos administrativos de la Institución Educativa Municipal en los procesos de matrícula, información académica, adminitsrativa y de atención a la comunidad.

Los recursos educativos se refieren al conjunto de medios didácticos, espacios institucionales dispuestos para el aprendizaje y al presupuesto. Por su parte, la seguridad y protección sugiere la gestión de servicios de bienestar estudiantil y seguridad de la comunidad educativa; salvaguardar los bienes, la planta física y las personas que frecuentan y permanecen en la Institución educativa; y prevenir un daño antijurídico a la Institución Educativa.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: Adquirir póliza por daño material, responsabilidad civil y manejo global para la Institución Educativa Municipal Chillurco.

PLAZO: Desde las 00:00 horas del 19 de agosto de 2025 hasta las 24:00 horas del 18 de agosto de 2026.

FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHILLURCO pagará al contratista de manera inmediata para un total del 100% del valor contratado, con previo cumplimiento del contrato y a entera satisfacción, presentado la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas.

La Institucion recibirá las facturas para su respectivo pago el día	**05 al 25**	**de cada mes**
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días	**05 al 25**	**de cada mes**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para prestar su servicio en las Instalaciones de la Institución Educativa Municipal cuando sea requerido

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHILLURCO DE LA CIUDAD DE PITALITO, HUILA

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV. La Institución Educativa Municipal adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa. Desde el punto de vista legal, se tiene en cuenta lo establecido en el numeral 4, literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 (compilado en el decreto 1085 de 2015) y sus artículos 15 y 73. Además por lo expresado en el articulo 82 del decreto 2474 de 2008, modificado por el decreto 4266 del 2010.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

La garantía es la obligación temporal y solidaria que tienen a cargo el proveedor de responder a la Institución Educativa por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes y servicios que produce, provee o expende, de conformidad con las condiciones legalmente exigibles o las ofrecidas.

Considerando la naturaleza del contrato, se hace necesario que los bienes y/o servicios a adquirir contribuyan garantías a favor de la Institución Educativa. En este orden, el término de la garantía es el periodo durante el cual el proveedor está obligado a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá presentar en la propuesta económica, y de manera explícita, el término y los aspectos que se incluyen en la garantía.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Desde el punto de vista técnico, la causal que invoca para contratar directamente el servicio de póliza por daño material, responsabilidad civil y manejo global se debe a la experticia y al profesionalismo del oferente, quien ha servido a la Institución desde años anteriores, lo cual le ha permitido cumplir con la necesidad de salvaguardar los bienes y responsabilidades instituconales.

En lo económico, la Institución Educativa Municipal Chillurco solicitó al oferente cotización y soporte profesional para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, la cotización que fue allegada con fecha 12 de julio de 2024 (ver soportes), tiene un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.882.345).

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VALOR
1	1	Adquirir póliza por daño material, responsabilidad civil y manejo global para la Institución Educativa Municipal Chillurco que cubra: los bienes detallados a continuación de propiedad de la Institución Educativa Municipal Chillurco y cuyo valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado total de la póliza: Edificio, Equipo Eléctrico y Electrónico. Además, que tenga la siguiente COBERTURA BÁSICA: todo riesgo daño material por eventos accidentales, súbitos e imprevistos, exceptuando las exclusiones descritas en el condicionamiento de la póliza y en condiciones particulares; Responsabilidad Civil Extracontractual, donde ésta se ampare por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza; Manejo Global, donde se ampare a la Institución Educativa, con sujeción a las condiciones de la póliza, contra apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de hurto calificado, hurto, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran sus empleados, siempre y cuando el hecho sea cometido durante la vigencia de la póliza.	**4.183.563**

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, donde exprese el valor total del servicio, la garantía del servicio prestado y donde relacione el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
b. Hoja de vida de la función pública
c. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
e. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
f. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
g. Certificado de cuenta bancaria.

h. Certificado de antecedentes: procuraduría, contraloría (empresa y representante legal), policía, medidas correctivas (representante legal), delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018), Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

A. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

NOTA: La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas. Además, la propuesta podrá enviarse al correo admin@chillurco.edu.co

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se tiene en cuenta la modalidad de contratación y el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

C. METODOLOGÍA.

Luego de recibida la propuesta se verificará el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes. En caso de que el proponente no reúna todos los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Pitalito, **Agosto 06 de 2025**

JAIRO CHÁVARRO MÉNDEZ
Rector

Empresas

Condiciones del Contrato de seguro

Cotización

ALLIANZ

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

www.allianz.co

06 de Agosto de 2025

Tomador de la Póliza

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHILLURCO

Estas son las condiciones de su Cotización de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro está n plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento

Esta cotización no compromete a la Compañía al otorgamiento del amparo respectivo hasta tanto la Compañía lo haya manifestado expresamente, indicando la fecha de iniciación de vigencia.

La presente cotización está sujeta a la no existencia de siniestros conocidos o reportados antes del inicio de vigencia, diferentes a los ya informados y los cuales son base para iniciar el proceso de cotización y/o renovación, de lo contrario la compañía se reserva el derecho de retirar y/o modificar la cotización y/o renovación.

1702174 - RODRIGUEZ ROJAS ZAHIR YURLEY

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Allianz

PÓLIZA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Allianz Seguros S.A. NIT. Nº 860.026.182-5

SEGURO EMPRESARIAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRE-RENOVACION 23478397

Todo Riesgo Daño Material

1. **INFORMACIÓN DEL CLIENTE:**

TOMADOR
ASEGURADO
Y BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CHILLURCO

NIT: 813.007.249-8

2. **ACTIVIDAD ASEGURADA**: Institución de Enseñanza primaria o Secundaria

3. **VIGENCIA DE LA PÓLIZA:**

Iniciando a las 00:00 horas 14/08/2025 y terminando a las 24: horas 13/08/2026

4. **RESUMEN BIENES ASEGURADOS, VALORES ASEGURABLES 100% Y UBICACIÓN DE RIESGOS:**

-

			VALORES ASEGURADOS				
RIESGO No.	CIUDAD	DIRECCION	EDIFICIO	MUEBLES Y ENSERES	EQ. ELECTRICO Y ELECTRONICO	MAQUINARIA Y EQUIPO	TOTAL ASEGURADO
1	PITALITO	VEREDA CHILLURCO	250.000.000	15.000.000	15.000.000	4.000.000	284.000.000
2	PITALITO	VEREDA PEDREGAL	30.000.000				30.000.000
3	PITALITO	VEREDA LAS GRANJAS	25.000.000				25.000.000
4	PITALITO	VEREDA LA MECETA	25.000.000				25.000.000
5	PITALITO	VEREDA RISARALDA	25.000.000				25.000.000
6	PITALITO	VEREDA LA PRADERA	15.000.000				15.000.000
7	PITALITO	VEREDA BARSALOZA	30.000.000				30.000.000
			400.000.000	**15.000.000**	**15.000.000**	**4.000.000**	**434.000.000**

Base de Valoración (Modalidad de Aseguramiento)
Daños Materiales: Valor de Reposición o Reemplazo a Nuevo
Mercancías: valor costo

5. **DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS:** La presente póliza cubre los bienes detallados a continuación de propiedad del asegurado o que hayan sido reportados a la compañía y su valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado total de la póliza: Edificio, Equipo Eléctrico y Electrónico.

6. **CONDICIONADO DE LA PÓLIZA** Las condiciones para este seguro se rigen por el condicionado Allianz Seguros S.A. forma 18/10/2023-1301-P-07- PYMEALLIANZ100V7-D00l incluyendo las exclusiones y condiciones particulares del negocio, descritas en este documento.

7. **COBERTURA BÁSICA:** La cobertura otorgada es todo riesgo daño material por eventos accidentales, súbitos e imprevistos, exceptuando las exclusiones descritas en el condicionado de la póliza y en las condiciones particulares contenidas en este documento.

8. COBERTURAS ESPECIFICAS Y LIMITES DE DAÑO MATERIAL: (Según Textos Allianz Seguros S.A)

✓ Todo riesgo daño material incluyendo:

- Incendio y/o rayo o sus efectos inmediatos como calor y humo.
- Explosión.
- Extensión de amparos (huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos, fuertes, caída de aeronaves, choque de vehículos terrestres, humo).
- Daños por agua y anegación (daños por agua proveniente del interior y/o exterior de la edificación).

✓ Terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica al 100**%** (valor de reposición a nuevo siempre y cuando las sumas aseguradas incluyan la adaptación a las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR-10 y sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones, siempre que el valor de ésta haya sido tomado en cuenta para la determinación del valor asegurable de las edificaciones aseguradas. no se aceptan límites a primera pérdida para estas adaptaciones, ni en conjunto con los seguros a valor real).
✓ HMACC-AMIT-TERRORISMO sublimitado al 100% por evento y vigencia anual. (Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto, en caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática).
✓ Daño interno Rotura de Maquinaria hasta al 100**%** del valor de la maquinaria
✓ Daño interno Equipo Electrónico hasta el 100**%** del valor de los equipos.
✓ Hurto calificado sublimitado al 20% del valor asegurable del mayor riesgo de los bienes objeto de este seguro.

9. GASTOS ADICIONALES CUBIERTOS:

Los siguientes conceptos con valor sublimitado no incrementan el valor asegurado total de la póliza para daños materiales, estos se entenderán incluidos dentro del valor total mencionado.

✓ Actos de Autoridad, hasta $40.000.000 por vigencia.
✓ Remoción de escombros, hasta $40.000.000 por vigencia.
✓ Gastos de extinción de incendio, hasta $40.000.000 por vigencia.
✓ Gastos para la preservación de bienes, hasta $40.000.000 por vigencia.
✓ Honorarios profesionales, hasta $30.000.000 por vigencia.

10. OTROS ANEXOS DE COBERTURA (Según Textos Allianz Seguros):

✓ Cobertura para Bienes de Propiedad de Alumnos, Empleados, Padres de Familia y/o Visitantes, incluye (tablet, computador portátil y Relojes), sublímite Máximo $5.000.000 por vigencia, excluye vehículos, dineros, joyas, celulares y piedras preciosas. **SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE**

PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS, ALUMNOS, EMPLEADOS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y/O VISITANTES:

Hasta el límite del valor asegurado indicado en la presente póliza y en los términos aquí previstos, se amparan los bienes de propiedad de los empleados del asegurado, Alumnos, Docentes, Padres de Familia y/o Visitantes, con exclusión de vehículos automotores, dinero, joyas, piedras preciosas, celulares y similares, mientras de encuentren en el predio descrito, siempre y cuando dichos bienes no estén amparados por otro seguro.

En caso de perdida por este anexo, la indemnización se cancelará directamente al asegurado.

✓ Traslados temporales sublimitado al 5**%** de valor asegurado en equipo eléctrico y electrónico (sin exceder los $100.000.000 por vigencia), aviso 30 días con fines de reparación y permanencia 60 días. Excluye transporte, daños durante el transporte, cargue y descargue, se excluye movilizaciones por sus propios medios.

✓ Rotura accidental de vidrios hasta $20.000.000 por vigencia.

- ✓ Recuperación de archivos sublímite hasta $5.000.000 por vigencia.

- ✓ Cobertura automática para nuevos bienes hasta $50.000.000 con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 30 días.

11. CLÁUSULAS GENERALES (Según Textos Allianz):

Todas las condiciones de la presente cotización se rigen por el condicionado Allianz citado, además de estas condiciones para este negocio se establece las siguientes cláusulas:

- ✓ Conocimiento del riesgo, únicamente para los predios inspeccionados por ALLIANZ.
- ✓ Restablecimiento automático de la suma asegurada con pago adicional de prima a prorrata, no opera para HMACC-AMIT-TERRORISMO.
- ✓ Labores y materiales. Sublimite 10% del valor del edificio máximo $10.000.000 por vigencia.
- ✓ Reposición o reemplazo a nuevo.
- ✓ Primera opción de compra de salvamento, siempre y cuando iguale la mayor oferta.
- ✓ Revocación 30 días excepto por HMACC-AMIT-TERRORISMO el cual será a 10 días.
- ✓ No se renuncia a la aplicación del infraseguro.
- ✓ Aviso de siniestro 10 días excepto por HMACC-AMIT-TERRORISMO el cual será a 3 días.
- ✓ Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según nómina de Allianz.
- ✓ Definición de bienes en general, incluyendo edificio, maquinaría, mercancía, equipo de oficina, muebles y enseres.
- ✓ Designación de bienes.
- ✓ Cláusula de arbitramento.
- ✓ Anticipo de la indemnización 50% previa demostración de la cuantía y la pérdida.

12. DEDUCIBLES:(Aplicables a toda y cada perdida)

- ✓ Terremoto (Incluye Equipo Electrónico): 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, mínimo 3SMMLV
- ✓ Demás eventos de la naturaleza: 10% del valor de la pérdida mínimo 2SMMLV entendidos como daños por aguas lluvias, granizada, nieve, anegación, avalancha, deslizamiento de terrenos, desbordamiento de ríos, lagunas y represas, vientos fuertes y huracanados, tifón, tsunami, etc.
- ✓ HMACC/AMIT, sabotaje y terrorismo (Incluye Equipo Electrónico): 10% del valor de la pérdida, mínimo 3SMMLV
- ✓ Equipo electrónico: 10% de la pérdida mínimo 1SMMLV
- ✓ Rotura de Maquinaria: 10% de la pérdida mínimo 1SMMLV
- ✓ Hurto Calificado: 15% de la pérdida mínimo 2SMMLV
- ✓ Vidrios: 5% del valor de la pérdida mínimo 0.5SMMLV
- ✓ Demás coberturas: 10% del valor de la pérdida mínimo 2SMMLV

13. TABLA DE DEMERITO

Sólo para Pérdidas Totales de Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico; se tendrá en cuenta para efectos de la aplicación del demérito por uso, las siguientes tablas de demérito: Se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la máquina o reparación general (overhaul) y no la fecha de actualización de los equipos.

Las fechas de las reparaciones generales (overhaul - según definición) realizadas a maquinaria, equipos y equipos electrónicos asegurados en la póliza, se tendrán en cuenta para el cálculo del demérito siempre y cuando se encuentren debidamente soportadas y documentadas.

Definición Overhaul: Es la realización de una inspección detallada y cuidadosa de un equipo ó maquina y su posterior mantenimiento, implica que el equipo esté totalmente parado y desenergizado ya que debe ser desarmado también.

Rotura de Maquinaria:

De 0 hasta 5 años:	0% de demérito anual.
Más de 5 a 10 años	5% de demérito anual
Más de 10 años	10% de demérito anual, máximo 70%.

Equipo Electrónico de oficina e impresoras:

De 0 a 3 años:	0% de demérito anual.
Más de 3 años	7.5% de demerito anual, máximo 70%

EXCLUSIONES:

Allianz Seguros S.A. no será responsable por los eventos descritos en la condición de exclusiones del condicionado general de la póliza y además por la pérdida y cualquier tipo de siniestro, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que fuese causado por y/o provengan de:

OFAC:
Allianz Seguros S.A. no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable

Enfermedades Contagiosas:

I.Esta póliza, es sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. En consecuencia, y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza en contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, sea atribuible o que ocurra concurrentemente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.

II.Para los propósitos de este anexo, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o prueba: (ii.i) para una enfermedad transmisible, o (ii.ii) cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que se vea afectada por dicha enfermedad transmisible.

III.Como se usa en el presente documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo cuando: (iii.i) la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no, y (iii.ii) el método de transmisión, ya sea directa o indirecta, incluye, entre otros, transmisión aérea, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y (iii.iii) la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con dañar la salud humana o el bienestar humano o puede causar o amenazar con dañar, deteriorar, perder valor, comerciar o perder el uso de la propiedad asegurada en virtud del presente.

IV.Este anexo se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras asistencias de cobertura.

Eventos Cibernéticos: No obstante, cualquier disposición en contrario en la póliza o en cualquier endoso que haga parte de la misma, queda entendido y acordado que:

I)Esta póliza no cubre daño alguno o pérdida derivada de un evento cibernético.
Para los propósitos de la presente exclusión:

-Se entiende por evento cibernético la fuga, destrucción, o alteración y/o o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos, cualquiera que sea la causa (incluyendo, pero sin limitarse a VIRUS COMPUTACIONAL y/o GUERRA CIBERNÉTICA y EVENTO DE TERRORISMO).

-"Tratamiento" se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.

-Datos significa datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a Datos Personales, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica...

o"Datos Personales" significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

-VIRUS COMPUTACIONAL significa un conjunto de instrucciones contaminantes, dañinas o similares, o de códigos no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos, programables u otros, introducidos maliciosamente y no autorizados, que se auto propaguen a través de sistemas computacionales o redes de cualquier naturaleza. Entre los VIRUS COMPUTACIONALES se incluyen "caballos de Troya", "gusanos" y "bomba de tiempo o lógicas"

-GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO TERRORISTA significa cualquier:
a.Acto de terrorismo (como se define en este Contrato, o si no está definido en la póliza según lo establezcan las leyes y reglamentos aplicables) no obstante cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos y/o
b.Acción hostil o bélica en tiempo de paz, guerra o guerra civil.

II)Sin embargo, en caso de que un riesgo asegurado de los que se enlistan a continuación resulte de cualquiera de los eventos descritos en la sección (1) anterior (A EXCEPCIÓN DE GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO DE TERRORISMO), este Contrato, con sujeción a todos sus términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones cubrirá un daño físico directo que ocurra durante el periodo del Contrato a la propiedad asegurada bajo este Contrato directamente causados por tales riesgos enlistados hasta la extensión cubierta y no excluida de alguna otra manera en este Contrato.
oLista de Riesgos: A.) Fuego B) Explosión

EXCLUSIÓN TERRITORIAL: BIELORRUSIA, RUSIA Y UCRANIA Pagina 9 de 13 No obstante, cualquier indicación en contrario en la presente Póliza, esta Póliza excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que, de manera directa o indirecta, pueda surgir de o con respecto a cualquier: III) Entidad domiciliada, residente, localizada, incorporada, registrada o establecida en un Territorio Excluido; IV) Propiedad, bien o activo localizado en un Territorio Excluido; V) Individuo que sea residente en o localizado en un Territorio Excluido; VI) Reclamo, acción, demanda o ejecución procedente traído o mantenido en un Territorio Excluido; o VII) Pago en un Territorio Excluido. Esta exclusión no aplicará para cualquier cobertura o beneficio que se requiera sea proporcionada por la aseguradora por ley o regulación aplicable a esa aseguradora. Sin embargo, los términos de cualquier Cláusula de Sanción prevalecerán. Para propósitos de esta exclusión, Territorio Excluido significa: o Bielorrusia (República de Bielorrusia); y o Federación Rusa; y o Ucrania (incluyendo la Península de Crimea y las regiones de Donetsk y Lugansk)

PÓLIZA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Allianz Seguros S.A. NIT. Nº 860.026.182-5

Responsabilidad Civil Extracontractual

1. **INFORMACIÓN DEL CLIENTE:**

BENEFICIARIO:
TERCEROS AFECTADOS.
Para efectos de la presente póliza los alumnos, profesores, padres de familia, visitantes, estudiantes de otros colegios en actividades del colegio son considerados terceros.

2. **TIPO DE COBERTURA:**

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo al 18/10/2023-1301-P-07-PYMEALLIANZ100V7-D00I Incluyendo las exclusiones y condiciones particulares del negocio, descritas en este documento.

3. **INTERÉS ASEGURADO:**

Se cubren los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley Colombiana, causado durante el giro normal de las actividades del Asegurado.

4. **DELIMITACIÓN TEMPORAL:**

Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

5. **JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN:**

Colombiana.

6. **LÍMITE ASEGURADO:**

$100.000.000 Vigencia

7. **AMPARO BÁSICO:**

Predios Labores y Operaciones. (PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

- ✓ Posesión de ascensores y escaleras automáticas.
- ✓ Posesión o uso de maquinaria y equipos de trabajo.
- ✓ Operaciones de cargue, descargue y transporte de mercancías dentro de sus predios.
- ✓ Posesión o uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad.
- ✓ Posesión o uso de instalaciones sociales y deportivas.
- ✓ Posesión o uso de piscinas con el cumplimiento de la normatividad vigente.
- ✓ Realización de eventos sociales organizados por el asegurado.
- ✓ Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro del territorio nacional.
- ✓ Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

- ✓ Vigilancia de sus predios: Responsabilidad Civil Extracontractual que el personal de celaduría, vigilancia y seguridad del asegurado puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y perros guardianes. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de Responsabilidad Civil Extracontractual que la Ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMLM.

  Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones:

- Que la firma contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia.
- Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes.
- Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio y en ejercicio de la actividad propia del cargo.

- ✓ Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de sus predios.
- ✓ Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio de las actividades normales del asegurado.
- ✓ Perjuicios causados por las pruebas y trabajos de laboratorio.
- ✓ Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados.
- ✓ Incendio y/o explosión.
- ✓ Daño Moral (Incluye perjuicios fisiológicos y daños a la vida en relación) derivados directamente de una lesión personal o daño material amparados por la póliza.
- ✓ Lucro cesante derivado directamente de una lesión personal o daño material amparados por la póliza.

8. CLÁUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES (Según Textos Allianz):

- ✓ RC contratistas y subcontratistas del asegurado, sublimitado al 50% del amparo básico vigencia, en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener vigentes y las cuales deben permanecer siempre vigentes con un límite asegurado mínimo de $30.000.000 En caso de no tenerlas suscritas la cobertura opera en exceso de $30.000.000.

- ✓ RC patronal, hasta el 30**%** del valor asegurado del amparo básico por vigencia. Opera en exceso de la seguridad social. Excluye reclamaciones por enfermedad profesional.

- ✓ RC Gastos Médicos, hasta el 5**%** del valor asegurado del amparo básico por vigencia.

- ✓ Parqueaderos, hasta el 20**%** del valor asegurado del amparo básico por vigencia. Excluye el hurto y hurto calificado de vehículos, accesorios, contenidos o carga, no se cubren los vehículos de los empleados.

- ✓ RC Contaminación accidental súbita e imprevista sublimitada al 20**%** del límite asegurado por vigencia.

9. DEDUCIBLES:

- ✓ RC Parqueaderos: 15% por evento, mínimo 1SMMLV
- ✓ Demás eventos: 10% de la pérdida mínimo 1SMMLV
- ✓ Gastos Médicos: Sin deducible.

10. EXCLUSIONES:

Allianz no será responsable por los eventos descritos en la condición de exclusiones del condicionado general de la póliza y además por los siguientes casos:

- ✓ Se excluyen reclamaciones derivadas de RC Productos
- ✓ Se excluye RC Profesional de cualquier tipo
- ✓ Pérdida de mercado.
- ✓ Daños en la mercancía
- ✓ Se excluye las RC independientes de cada propietario o arrendatario.
- ✓ (Las propias según la actividad que desarrolla)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

ALLIANZ NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS EVENTOS DESCRITOS EN LA CONDICIÓN DE EXCLUSIONES DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA Y ADEMÁS POR LOS SIGUIENTES CASOS:

SALVO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE CONTRATADA LA COBERTURA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE LA PÉRDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTE FUESE, RELACIONADO, DERIVADO, CAUSADO O COMO CONSECUENCIA DE:

A. CUALQUIER LESIÓN CORPORAL, ENFERMEDAD RELACIONADA CON ASBESTOS.
B. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
C. SECUESTRO Y RESCATE.
D. RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS.
E. RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. RIESGOS ATÓMICOS Y NUCLEARES, ISOTOPOS RADIOACTIVOS.
F. DAÑO ECOLÓGICO PURO.
G. RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS O DE TOCADOR.
H. EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, COMO RESULTADO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYE CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PÉRDIDA. ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN EXCLUYE LA PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR, COMO RESULTADO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA EN EL CONTROL, PREVENCIÓN, SUPRESIÓN O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.
I. PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE,
PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, REAL O SUPUESTA. INCURRIDO O ACUMULADO PARA EL ASEGURADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE E INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINE, SEA CAUSADO POR, SURJA DE, CONTRIBUYA A, RESULTE DE O DE OTRA MANERA EN CONEXIÓN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA EL MIEDO O LA AMENAZA (REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA:

ES CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DESDE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:

• LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
• EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN AÉREA, TRANSMISIÓN DE/POR FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y
• LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR CON CAUSAR LESIONES PERSONALES, ENFERMEDADES, ANGUSTIA O AFLICCIÓN EMOCIONAL, DAÑO A LA SALUD O VIDA HUMANA, BIENESTAR HUMANO O DAÑOS EN GENERAL.

J. EN NINGÚN CASO ESTE SEGURO CUBRIRÁ PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O AL CUAL SE CONTRIBUYA POR O QUE SURJA DE UN EVENTO CIBERNÉTICO, Y EN GENERAL NO ESTÁ CUBIERTO CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO, PERDIDA, Y/ O DAÑO QUE SE CAUSE AL ASEGURADO, SUS DEPENDIENTES, SUS SOCIOS, SUS ACCIONISTAS, SUS DIRECTIVOS, SUS EMPLEADOS, SUS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, COMO TAMPOCO LOS DAÑOS QUE CAUSE EL ASEGURADO.

DATOS: HACE REFERENCIA A LOS DATOS QUE TIENEN VALOR PARA EL TITULAR DE LOS MISMOS, ES DECIR, QUE SON ESENCIALES PARA EL NEGOCIO; INCLUYE, PERO SIN LIMITARSE A, DATOS PERSONALES, INFORMACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, COMERCIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA.

DATOS PERSONALES: CUALQUIER INFORMACIÓN VINCULADA O QUE PUEDA ASOCIARSE A UNA O VARIAS PERSONAS NATURALES DETERMINADAS O DETERMINABLES, QUE CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (I) ESTÁN REFERIDOS A ASPECTOS EXCLUSIVOS Y PROPIOS DE LA PERSONA Y (II) PERMITEN IDENTIFICAR A LA PERSONA, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, GRACIAS A LA VISIÓN DE CONJUNTO QUE SE LOGRE CON EL MISMO Y CON OTROS DATOS. SON EJEMPLOS DE DATOS

PERSONALES: EL NOMBRE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, DATOS DE UBICACIÓN, ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, LA ORIENTACIÓN POLÍTICA, LAS CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LA PERTENENCIA A SINDICATOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS O QUE PROMUEVA INTERESES DE CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO O QUE GARANTICEN LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS RELATIVOS A LA SALUD, A LA VIDA SEXUAL Y LOS DATOS BIOMÉTRICOS.

EVENTO CIBERNÉTICO:

• CUALQUIER TRATAMIENTO NO AUTORIZADO DE DATOS POR PARTE DEL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA CUALQUIER TIPO DE VÍNCULO, REAL Y/O PRESUNTO CON ÉSTE.
• CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS LEYES O INCUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA SEGURIDAD O PROTECCIÓN DE DATOS,
• CUALQUIER FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL ASEGURADO.

FALLA EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS: CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA PROTECCIÓN O EL ASEGURAMIENTO DE LOS DATOS, SISTEMAS Y APLICACIONES, ES DECIR, CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS QUE SE ALMACENEN, REPRODUZCAN O PROCESEN EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS.

K. NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGÚN SINIESTRO U OTORGAR NINGÚN BENEFICIO EN LA MEDIDA EN QUE (I) EL OTORGAMIENTO DE LA COBERTURA, (II) EL PAGO DE LA RECLAMACIÓN O (III) EL OTORGAMIENTO DE TAL BENEFICIO EXPONGAN A ALLIANZ A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONTEMPLADA EN LAS RESOLUCIONES, LEYES, DIRECTIVAS, REGLAMENTOS, DECISIONES O CUALQUIER NORMA DE LAS NACIONES UNIDAS, LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER OTRA LEY NACIONAL O REGULACIÓN APLICABLE. ESTA CLÁUSULA APLICA PARA TODOS LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA.

L. DAÑOS POR OPERACIONES EN PUERTOS Y AEROPUERTOS.
M. DAÑOS POR PRUEBAS DE CARGA.
N. RECLAMACIONES POR DAÑOS A PUENTES, EDIFICIOS, CARRETERAS, CONDUCCIONES AÉREAS (CABLES ELÉCTRICOS, DE TELÉFONO, ETC.) SI LA CARGA NO SE AJUSTA A LAS DIMENSIONES DE ANCHO, ALTO Y LONGITUD PREVISTAS POR LA LEY.
O. DAÑOS Y O PÉRDIDA DE BIENES BAJO CUSTODIA, CUIDADO O CONTROL DEL ASEGURADO
P. ALMACENAMIENTO Y/O TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MERCANCÍAS PELIGROSAS E HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.
Q. OPERACIONES FLUVIALES, MARÍTIMAS, FÉRREAS Y/O MULTIMODAL.
R. DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS. PCB S, PCNB S, ORGANOCLORADOS, CLORO FLUORO CARBONOS, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER ASKARELES, DIOXINAS, TEREFTALATOS, PLOMO, ASBESTOS.
S. IZAJES Y TRASPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA.
T. DAÑOS AL VEHÍCULO Y A LA CARGA TRANSPORTADA.

U. EXCLUSIÓN TERRITORIAL: BIELORRUSIA, RUSIA Y UCRANIA NO OBSTANTE, CUALQUIER INDICACIÓN EN CONTRARIO EN LA PRESENTE PÓLIZA, ESTA PÓLIZA EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, PUEDA SURGIR DE O CON RESPECTO A CUALQUIER:
I) ENTIDAD DOMICILIADA, RESIDENTE, LOCALIZADA, INCORPORADA, REGISTRADA O ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
II) PROPIEDAD, BIEN O ACTIVO LOCALIZADO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
III) INDIVIDUO QUE SEA RESIDENTE EN O LOCALIZADO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO;
IV) RECLAMO, ACCIÓN, DEMANDA O EJECUCIÓN PROCEDENTE TRAÍDO O MANTENIDO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO; O
V) PAGO EN UN TERRITORIO EXCLUIDO.ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ PARA CUALQUIER COBERTURA O BENEFICIO QUE SE REQUIERA SEA PROPORCIONADA POR LA ASEGURADORA POR LEY O REGULACIÓN APLICABLE A ESA ASEGURADORA. SIN EMBARGO, LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER CLÁUSULA DE SANCIÓN PREVALECERÁN. PARA PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN, TERRITORIO EXCLUIDO SIGNIFICA:
-BIELORRUSIA (REPÚBLICA DE BIELORRUSIA); Y

- FEDERACIÓN RUSA; Y
-UCRANIA (INCLUYENDO LA PENÍNSULA DE CRIMEA Y LAS REGIONES DE DONETSK Y LUGANSK)

Manejo

1. VALORES ASEGURADOS

LIMITE $ 50.000.000

2. CONDICIONADO DE LA PÓLIZA

Las condiciones para este seguro se rigen por el 18/10/2023-1301-P-07- PYMEALLIANZ100V7-D00I incluyendo las exclusiones y condiciones particulares del negocio, descritas en este documento.

3. AMPARO:

Se amparará al asegurado con sujeción a las condiciones de la póliza, contra apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de hurto calificado, hurto, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran sus empleados, siempre y cuando el hecho sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Las pérdidas provenientes de un número plural de eventos ocurridos durante la vigencia del contrato de los cuales haya sido autor principal o en las que se halle implicado un mismo trabajador, se consideran para los efectos de la póliza como un mismo siniestro.

Por otra parte, el conjunto de pérdidas ocurridas durante la vigencia del contrato y provenientes de un mismo evento, se consideran para los efectos de la póliza como un solo siniestro. Habrá unidad de eventos cuando exista identidad de designio criminal, de medio y de resultado.

4. COBERTURAS Y LIMITES:(Según texto Allianz)

- ✓ Amparo Básico: hurto calificado, hurto, abuso de confianza, falsedad y estafa.
- ✓ Empleados No Identificados con un sublímite 20% del límite contratado por vigencia.
- ✓ Empleados de firmas especializadas y/o Cooperativas y/o pre-cooperativas con un sublímite de 20% del límite contratado por vigencia.
- ✓ Depósitos bancarios sublímite de 10% del límite contratado por vigencia.

5. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SECCIÓN D – MANEJO GLOBAL (Según Textos Allianz):

Todas las condiciones de la presente cotización se rigen por el condicionado Allianz citado, además de estas condiciones para este negocio se establece las siguientes cláusulas:

- ✓ Cancelación de la póliza 10 días.
- ✓ Anexo de Pérdidas Causadas por Empleados No Identificados
- ✓ Anexo de Automaticidad para Inclusión de Nuevos Cargos
- ✓ Anexo de Pérdidas Originadas Por Personal Temporal

EXCLUSIONES:

Allianz no será responsable por los eventos descritos en el condicionado general de la póliza.

OFAC: Allianz Seguros S.A. no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea,

el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable

Enfermedades Contagiosas:

-Se excluyen enfermedades transmisibles debido a cualquier virus o agente biológico: esta póliza no otorga cobertura a lesiones corporales o daños materiales provenientes de enfermedad transmisible, virus o agente biológico.

Eventos Cibernéticos: El presente suplemento forma parte integrante de la póliza de referencia y está sujeto a todas sus condiciones y exclusiones, salvo lo modificado a continuación, de mutuo acuerdo entre las partes, en relación con las Condiciones Particulares de la póliza:

Quedan excluidos de esta póliza todo tipo de pérdidas, honorarios, costas, gastos o resarcimientos que se deriven de un evento cibernético.

A los efectos de este suplemento, se entiende por evento cibernético:

a)La fuga, destrucción o alteración de datos y/o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos por parte del asegurado o de sus subcontratistas o de un encargado del Tratamiento.

Para efectos de esta cláusula "Tratamiento" se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción.

b)El acceso o uso no autorizados a datos de carácter personal mientras permanezcan bajo el control o custodia del asegurado, o de sus subcontratistas o de un encargado del tratamiento. Se exceptúan los datos que sean o se hayan convertido de acceso general al público, salvo si el tratamiento de dichos datos permiten la identificación de la persona

c)Fallas en la seguridad de los Sistemas Tecnológicos del Tomador. Significan "en la seguridad de los Sistemas Tecnológicos" cualquier situación que afecta la protección o aseguramiento de los datos, sistemas y aplicaciones, es decir, cualquier situación que afecta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos que se almacenen, reproduzcan o procesen en los sistemas informáticos. Se entenderá incluida dentro de estas situaciones la paralización de la actividad empresarial que estos fallos provoquen.

d)Infracción de las normas en materia de seguridad y/o protección de datos.

-A título meramente ilustrativo, se entiende que el término "datos" hace referencia a los datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluyen, pero sin limitarse a, los datos de carácter personal, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica,

-Por "sistemas tecnológicos" de Tomador se entenderá cualquier dispositivo, propio o no, que le permita al Asegurado prestar los servicios y manejar los Datos en condiciones de seguridad y calidad.

EL RESTO DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA PERMANECEN INALTERADOS Y PLENAMENTE VIGENTES.

6. DEDUCIBLES:(Aplicables a toda y cada perdida)

- ✓ Básico: 10% de la pérdida mínimo 3.5 SMMLV
- ✓ Pérdidas originadas por personal temporal: 20% del valor de la perdida, mínimo 5.5SMMLV
- ✓ Pérdidas causadas por empleados no identificados: 20% del valor de la pérdida, mínimo 5.5SSMLV
- ✓ Demás eventos: 20% del valor de la pérdida, mínimo 3.5SMMLV

PÓLIZA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Allianz Seguros S.A. NIT. Nº 860.026.182-5

Resumen de Primas

1. CONSOLIDADO DE PRIMAS

RESUMEN DE PRIMAS	
Daño Material	1.115.599
Responsabilidad Civil	900.000
Manejo Global	1.500.000
Total	**3.515.599**
IVA	667.964
Total	**4.183.563**

2. CONDICIONES GENERALES:

- Respaldo Allianz: 100%
- Intermediario: 1702174 - RODRIGUEZ ROJAS ZAHIR YURLEY
- Comisión de Intermediación:15%
- Garantía de Pago Primas: 30 días inicio de vigencia (Pago recibido en ALLIANZ, el incumplimiento de esta garantía dará lugar a la cancelación automática de la cobertura.

- Exclusiones, Allianz no será responsable por los eventos descritos en la condición de exclusiones del condicionado general de cada una de las secciones contratadas de la póliza.

  Si deseas conocer más sobre los aspectos del producto que estás cotizando, tales como: objetivos generales del producto, canales de comunicación para consultas y sugerencias, derechos del cliente y las características del producto, puedes consultar la página web: https://www.allianz.co/

  Allianz te entrega esta información en cumplimiento del deber de información con el consumidor financiero y asesoría ofrecida por la entidad a través de sus canales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

OPCIONES DE TIPO DE RECIBO	CAPACIDAD MAXIMA DE SUSCRIPCIÓN
BANCARIO	Debito en cuenta Corriente. Debito en cuenta Ahorro. Tarjeta de Crédito Bancolombia
NO BANCARIO	Cheque Efectivo PSE Financiación Externa Tarjetas de Crédito Corte de Cuentas

3. SINIESTRALIDAD ÚLTIMOS 3 AÑOS:

FECHA SINIESTRO	DESCRIPCIÓN CAUSA DE LA PÉRDIDA	ESTADO (Pagado ó Pendiente)	VR. PAGADO	VR. RESERVA	VR. TOTAL
CERO					
	TOTAL				

PÓLIZA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Allianz Seguros S.A. NIT. Nº 860.026.182-5

ESTA COTIZACIÓN NO COMPROMETE A LA COMPAÑÍA AL OTORGAMIENTO DEL AMPARO RESPECTIVO HASTA TANTO LA COMPAÑÍA LO HAYA MANIFESTADO EXPRESAMENTE, INDICANDO LA FECHA DE INICIACIÓN DE VIGENCIA, CON POSTERIORIDAD AL RECIBO EN SU DOMICILIO DE LA ACEPTACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL TOMADOR.

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTA SUJETA A LA NO EXISTENCIA DE SINIESTROS CONOCIDOS O REPORTADOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA, DIFERENTES A LOS INFORMADOS ANTERIORMENTE Y QUE FUERON BASE PARA INICIAR EL PROCESO DE COTIZACIÓN Y/O RENOVACIÓN, DE LO CONTRARIO LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR Y/O MODIFICAR LA COTIZACIÓN.

RFN

ALLIANZ SEGUROS
Firma Autorizada

FIRMA DEL TOMADOR/ASEGURADO